PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL

OFICIO-Circular No. PCG/0807/2018

Xalapa, Ver., 30 de abril de 2018

Instituto Nacional Electoral
RECIBIDO
- 3 MAY 2018
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y NORMATIVIDAD
HORA

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMO PÚBLICOS LOCALES DEL INE

En el marco de los trabajos de coordinación interinstitucional del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 entre el Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz (OPLEV), se encuentran realizando las actividades para la contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales, de conformidad con el Convenio General de Coordinación entre INE-OPLE, el Anexo Técnico, así como la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2017-2018.

Me permito hacer de su conocimiento las siguientes situaciones que nos ocupan y preocupan en virtud de tener efectos sobre nuestro presupuesto;

En fecha 9 de abril se recibió en este Organismo Electoral el oficio INE/JLE/0678/2018, signado por el Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en Veracruz, mediante el cual solicita la impresión del material de difusión de la Convocatoria derivado del ***"Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional electoral por el que se aprueba la adenda al Manual de Contratación de las y los supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Federales y Locales, incluido en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2017-2018 aprobada en el Acuerdo INE/CG399/2017 número INE/CG/268/2018 de fecha 23 de marzo de 2018"***. De la revisión al acuerdo invocado no se encontró obligación alguna hacia el Organismo.

No obstante, con la finalidad de avanzar con las actividades de esta etapa, se procedió a la realización de las impresiones solicitadas, generando un gasto no presupuestado en el Organismo por la cantidad de $134,365.53, dicho material fue entregado con oportunidad a la Junta Local Ejecutiva del INE en Veracruz.

De igual forma, el 17 de abril del presente, se recibió escrito signado por el Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en Veracruz, mediante la cual se hizo de nuestro conocimiento un **listado de insumos para el reclutamiento, selección y capacitación de los SE y CAE Locales**, que deberá proporcionar este Organismo a la Junta Local Ejecutiva de conformidad con el Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Federales y Locales y la Guía para el Reclutamiento y selección de supervisor/a electoral o capacitador/a- asistente electoral o supervisor/a electoral local o capacitador/a- asistente electoral local.

A efecto de contextualizar el tema que nos ocupa, citaremos lo siguientes antecedentes del caso:

a) El 25 de agosto de 2017 se recibió OFICIO No. INE/SE/948/2017 suscrito por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del INE, en el cual se nos informó de un listado de actividades a considerar dentro del presupuesto del ejercicio 2018 del Organismo, concluyendo dentro del mismo, ***"que con los compromiso establecidos, se efectuarían las actualizaciones necesarias en los Convenios Generales de Colaboración y sus respectivos Anexos Técnicos"***, dicho oficio incluia el Anexo 1 Figuras adicionales para Supervisores Electorales (SE) y Asistentes Electorales (AE) para el proceso electoral 2017-2018, hecho que fue cumplido al pie de la letra.
b) El 8 de septiembre de 2017, el OPLEV suscribió el Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Proceso Electoral 2017-2018, asimismo el 15 de enero de 2018 se suscribió el Anexo Técnico al Convenio General
c) El 15 de septiembre de 2018 se presentó ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, el Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal 2018 del Organismo por un importe de $ 1'300,'859,502.00
d) El 26 de diciembre de 2017 el Congreso del Estado autorizó al Organismo un presupuesto de $ 1'109'900,000.00, con una reducción del 15% de lo solicitado por un importe de $ 190'959.502.00; para

lo cual se tuvieron que realizar las diversas adecuaciones al presupuesto original con el impacto que representaría en nuestras actividades sustantivas, sin embargo las partidas relacionadas con el Convenio General y su Anexo Técnico no fueron afectadas por dicha disminución.

Ahora bien por lo que respecta al **Acuerdo INE/CG268/2018** en donde se aprueba la ADENDA al Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Federales y Locales, e donde se nos informa por parte de la Junta Local Ejecutiva del INE en Veracruz que la *"Guía para el Reclutamiento y selección de supervisor/a electoral o capacitador/a- asistente electoral o supervisor/a electoral local o capacitador/a-asistente electoral local"* forma parte del mismo y al revisar dicho Acuerdo se verifica que no es así, dando cuenta que el Acuerdo correspondiente a dicha Guía no ha sido remitido al Organismo; dentro del contenido de la misma en su Capítulo 4 en el numeral 4.4.2, respecto de la coordinación INE-OPL para el reclutamiento y selección hace mención que el OPLEV proporcionará los insumos necesarios para la realización de las actividades de difusión y recepción de la documentación, de acuerdo a un cronograma de actividades.

Si bien es cierto que en la citada guía se nos impone dicha obligación, también lo es que en el Convenio General de Coordinación INE-OPLE y en el Anexo técnico no la contempla, por lo cual no se consideró dentro de nuestro presupuesto actual, -lo anterior también se robustece con el Oficio Núm. INE/DEOE/1362/2017 de fecha 11 de diciembre de 2017 suscrito por el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE y dirigido a usted, con relación a la consulta realizada por la Presidenta del Consejo General del estado de Hidalgo en materia del Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Federales y Locales, en el último párrafo de la página 2 enuncia, ***" Respecto al Reclutamiento, en el Programa de Asistencia Electoral se establece que: el proceso de convocatoria, reclutamiento, selección, capacitación y supervisión de los SE y CAE locales quedará a cargo del INE, mientras que la contratación y todo tipo de relación administrativa será competencia de los OPL"-.***

Por cuanto hace al acuerdo **INE/CG285/2018** de fecha 28 de marzo, que nos fue remitido mediante oficio INE/UTVOPL/378/2018, a través del cual el Consejo General del INE aprobó el ***"Manual de Coordinación para las actividades de asistencia electoral de CAE y SE Locales"***, establece en el apartado 2.3 relativo a la Preparación y Distribución de la Documentación y los Materiales Electorales a los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla, ***"que para este fin cada CAE Local deberá contar con el medio de transporte necesario para auxiliar eficazmente al CAE del INE"***, en correlación con el Apartado 6. Resumen de las necesidades de equipamiento de los SE y CAE Locales para las actividades de Asistencia Electoral, que a la letra cita; ***"Más allá de los requerimientos de vestuario y equipo general para los CAE Locales, que ha establecido la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, para las actividades del PAE*** **cada uno de ellos, requiere principalmente de dos elementos:**

6.1. Equipo de telefonía celular con la capacidad de tomar y enviar fotografías de buena resolución..... con el tiempo aire suficiente;
6.2. Vehículo para transportación terrestre (ocasionalmente marítima o aérea)..... por un período del 24 de junio al 3 de julio y dotar al CAE del combustible necesario y recursos económicos para el pago de peaje"

Dichas obligaciones surgen de Acuerdos, Guías y en general a instrumentos diversos al Convenio General de Coordinación y sus anexos, lo que en sí mismo no resulta acorde a la norma, si tomamos en cuenta que conforme al Artículo 27 del Reglamento de Elecciones, indica que para la ejecución de las tareas inherentes a la organización de los procesos electorales locales, la coordinación del INE con los OPL se sustentará en los convenios generales de coordinación y, en su caso, en los siguientes instrumentos:

a) Anexos técnicos;
b) Anexos financieros, y
c) Adendas.

Además que atenta contra el orden financiero y la previsión del gasto que este órgano local solicitó y le fue aprobado por la soberanía del Estado de Veracruz. En consecuencia de no encontrarse plenamente justificados podrían implicar un impacto al patrimonio del estado que llame la atención de uno o más órganos de control.

Ello, en el entendido que tal como lo indica el artículo 26 de dicho Reglamento, la coordinación entre el Instituto y los OPL tiene como propósito esencial concertar la actuación entre ambas autoridades, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, para elevar la calidad y eficacia en la organización y operación de los procesos electorales, y optimizar los recursos humanos y materiales a su disposición, bajo un estricto apego al marco constitucional y legal aplicable. Además que dicha colaboración, el respeto y reconocimiento mutuo de las atribuciones de cada órgano electoral, son la base de coordinación entre el INE y los OPL

Lo anterior adquiere aún más significado cuando del artículo 29, numeral 2, inciso e) del mismo Reglamento se advierte que lo relativo a la Capacitación y Asistencia Electoral debe ser materia del Convenio respectivo. Por lo que resulta contradictorio que las mismas se plasmen en "Manuales o guías de coordinación" que además resultan temporalmente posteriores a la firma del convenio.

Por los antecedentes y documentos citados, de la manera más atenta se hacen las siguientes:

Consultas:

1. Se nos aclare, hasta donde se encuentran determinadas las obligaciones presupuestales de este Organismo Electoral con respecto a solicitudes de recursos fuera de lo establecido en el Convenio General, su Anexo Técnico y Anexo Financiero;
2. Qué se debe de entender por "medio de transporte necesario" a utilizar por los CAES Locales
3. Si lo referido en el Apartado 6. del "Manual de Coordinación para las actividades de asistencia electoral de CAE y SE Locales", representa para el caso del estado de Veracruz la adquisición de 2,598 teléfonos celulares con su respectivo tiempo aire, así como poner a su disposición 2,598 vehículos con su respectiva dotación de combustible y gasto por peaje por un periodo de diez días.

Es correcto reiterar que los requerimientos dados a conocer durante el mes de marzo del presente año, al no estar contemplados dentro de nuestro presupuesto autorizado, rebasan por mucho nuestra capacidad financiera.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un saludo cordial.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO BONILLA BONILLA
CONSEJERO PRESIDENTE

C.c.p.
Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin
Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.
Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto.- Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.
Lic. Josué Cervantes Martínez.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Veracruz. Mismo fin.
Mtro. Hugo Enrique Castro Bernabe.- Secretario Ejecutivo del OPLEV.- Mismo fin.
Archivo

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Instituto Nacional Electoral
Unidad Técnica de Vinculación con los OPL
RECIBIDO
07 MAYO 2018
UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS OPL
HORA: 20:43 Emy

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0760/2018

Ciudad de México,
7 de mayo de 2018

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
PRESENTE

Instituto Nacional Electoral
RECIBIDO
- 7 MAY 2018
SUBDIRECCIÓN
HORA 21:18 hrs

En atención al oficio número INE/STCVOPL/331/2018, de fecha 3 de mayo del año en curso, por medio del cual el Mtro. Miguel Saúl López Constantino, Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad, remitió copia del Oficio Circular PCG/0807/2018, en el que el Lic. José Alejandro Bonilla Bonilla, Consejero Presidente del Organismo Público Local Electoral de Veracruz (OPLE Veracruz), realiza las siguientes consultas:

[...]

1. *Se nos aclare, hasta donde se encuentren determinadas las obligaciones presupuestales de este Organismo Electoral con respecto a solicitudes de recursos fuera de lo establecido en el Convenio General, su Anexo Técnico y Anexo Financiero;*
2. *Qué se debe de entender por "medio de transporte necesario" a utilizar por los CAES Locales*
3. *Si lo referido en el Apartado 6, del "Manual de Coordinación para las actividades de asistencia electoral de CAE y SE Locales", representa para el caso del estado de Veracruz la adquisición de 2,598 teléfonos celulares con su respectivo tiempo aire, así como poner a su disposición 2,598 vehículos con su respectiva dotación de combustible y gasto por peaje por un periodo de diez días.*

[...]

Respecto al cuestionamiento identificado con el número 1, le comento que no es competencia de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE).

Sobre el segundo cuestionamiento, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), señala en su artículo 269, numeral 1, lo siguiente:

[...]

Los presidentes de los consejos distritales entregarán a cada presidente de mesa directiva de casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección y contra el recibo detallado correspondiente:

a) La lista nominal de electores con fotografía de cada sección, según corresponda, en los términos de los artículos 147 y 153 de esta Ley;
b) La relación de los representantes de los partidos y de Candidatos Independientes registrados para la casilla en el consejo distrital electoral;
c) La relación de los representantes generales acreditados por cada partido político en el distrito en que se ubique la casilla en cuestión;
d) Las boletas para cada elección, en número igual al de los electores que figuren en la lista nominal de electores con fotografía para cada casilla de la sección;
e) Las urnas para recibir la votación, una por cada elección de que se trate;
f) El líquido indeleble;
g) La documentación, formas aprobadas, útiles de escritorio y demás elementos necesarios;
h) Los instructivos que indiquen las atribuciones y responsabilidades de los funcionarios de la casilla, y
i)] Los canceles o elementos modulares que garanticen que el elector pueda emitir su voto en secreto.

[...]

Adicionalmente, el artículo 299, párrafo 1, establece que: una vez clausuradas las casillas, los y las Presidentas de las mismas, bajo su responsabilidad, harán llegar al Consejo Distrital que corresponda los paquetes electorales y los expedientes de casilla dentro de ciertos plazos, contados a partir de la hora de clausura.

En este sentido, para llevar a cabo dichas actividades es necesario contar con los medios de transporte necesarios para apoyar el traslado de su documentación electoral a los presidentes de mesas directivas de casilla y la recolección de paquetes al término de la jornada electoral, así como la recolección del material electoral de cada casilla.

Atendiendo la consulta formulada, se entiende por medio de transporte, el requerido para trasladarse de un lugar a otro para la adecuada y oportuna atención de sus necesidades en materia de asistencia electoral, para apoyar en el traslado de la documentación electoral de las elecciones locales a los presidentes de mesas

directivas de casilla, al traslado del paquete electoral al término de la jornada electoral (a menos que sea otra la forma de resolverlo), así como la recolección del material dotado a cada casilla desde el punto de origen y al de destino. Para lo cual se deberán tomar en consideración los tipos de vías de comunicación disponibles para todas las actividades de asistencia electoral.

Por lo que hace al tercer cuestionamiento, en cuanto a telefonía celular, uno de los objetivos de contar con el apoyo de las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL), es que estarán ubicados en las casillas que, temporalmente, no cuenten con la presencia del o la CAE del Instituto Nacional Electoral (INE) debido a los tiempos y distancias considerables entre ellas. Se prevé una distribución estratégica entre CAE y CAEL para cubrir en conjunto la mayor parte de los puntos de ubicación de casillas.

Por ello, es importante garantizar la comunicación permanente entre ambas figuras, para lo cual el OPL deberá asignar a los CAEL que participarán en el SIJE, un medio de comunicación para ello, mediante alguna o algunas de las siguientes opciones: teléfonos celulares, dotación de tiempo aire para utilizar sus propios dispositivos móviles, telefonía satelital o recursos para el uso de telefonía pública urbana o rural, según sea el caso.

En lo que corresponde a los vehículos y conforme al Manual de Coordinación para las Actividades de Asistencia Electoral de CAE y SE locales, en su apartado 2.3, relacionado con la preparación y distribución de la documentación y los materiales electorales a los presidentes de la mesa directiva de casilla, se señala lo siguiente:

> *En lo que concierne a la distribución de la documentación y materiales electorales de las elecciones locales a las personas que presidirán las mesas directivas de casilla, al tratarse de una actividad de la responsabilidad exclusiva de los Consejos Distritales del INE, las y los SE y CAE locales auxiliarán a las y los SE y CAE del INE durante los operativos programados para realizar la entrega a las y los presidentes de casilla, de conformidad con la agenda prevista por el INE en cada órgano distrital, que será compartida con oportunidad al OPL.*
>
> *Para este fin cada CAE local deberá contar con el medio de transporte necesario, para auxiliar eficazmente al CAE o la CAE del INE en la entrega de los paquetes electorales federal y local, de tal forma que con la aportación de ambas instituciones se cuente con suficiencia de transportación y se evite la multiplicación de los viajes.*

La logística para lograr cada día la concurrencia de la documentación y materiales electorales locales con la del INE, e iniciar los recorridos con ambos tipos de documentación y materiales, deberá ser acordada a partir de la propuesta del INE, con base en la disponibilidad de espacios de las juntas distritales ejecutivas, la ubicación de los órganos desconcentrados del OPL en la ruta de los recorridos y otros elementos de similar importancia que deban considerarse en el ámbito de cada entidad y distrito electoral. La Junta Local Ejecutiva, a través de la Vocalía de Organización Electoral, coordinará y supervisará esta planeación a nivel local y distrital e informará en su momento a las autoridades superiores del INE.

Como se dijo anteriormente, asimismo deberán contemplarse las actividades que se desarrollarán posteriormente a la Jornada Electoral, como es el traslado de los paquetes electorales de cada una de las Mesas Directivas de Casilla a las sedes de los respectivos consejos distritales y/o municipales del OPLE del Estado de Veracruz.

Finalmente, conforme a lo establecido en el artículo 37, numeral 1, inciso h) del Reglamento de Elecciones, me permito solicitar su valioso apoyo para que, por este conducto, se le informe al Organismo Público Local referido la respuesta contenida en el presente y que acuda para mayores detalles a la Junta Local Ejecutiva del INE, conforme a los Acuerdos sobre Asistencia Electoral que vayan tomando, especialmente en cuanto a la necesidad de vehículos implicada en la distribución de la documentación a los Presidentes de casilla, los mecanismos de recolección y la recuperación de materiales electorales y equipamiento de las casillas, toda vez que éstos procedimientos se diferencian de acuerdo a las necesidades de cada entidad y distrito electoral.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO

PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.**-Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral - Presente
Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales - Presente.
CC. Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presentes.
CC. Consejeras y Consejeros del Poder Legislativo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presentes.
CC. Representantes de los Partidos Políticos integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral - Presente.
Lic. María del Carmen Colín Martínez.- Directora de Operación Regional - Presente.
Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda.- Director de Planeación y Seguimiento.- Presente

Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

OFICIO No. INE/DECEyEC/1334/2018

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2018

MTRO. JAIME RIVERA VELÁZQUEZ
CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E

ATT'N:
MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

En relación al oficio número INE/STCVOLP/332/2018 de fecha 3 de mayo de la presente anualidad, respecto a la consulta formulada por el Lic. José Alejandro Bonilla Bonilla, Consejero Presidente del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, se emite respuesta a lo que es atribución de esta Dirección Ejecutiva. A continuación se transcribe el numeral 1 de la consulta:

> *"1. Se nos aclare, hasta donde se encuentren determinadas las obligaciones presupuestales de este Organismo Electoral con respecto a solicitudes de recursos fuera de lo establecido en el Convenio General, su anexo Técnico y Anexo Financiero;*
> *[...]"*

Al respecto me permito hacer las siguientes precisiones:

El Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Federales y Locales (Manual), prevé lo siguiente:

> *"Capítulo 7. Reclutamiento y Selección de las y los SE y CAE Locales.*
> *[...]*
> *7.4 Contratación*
> *La contratación y todo tipo de relación administrativa será competencia de los OPL.*
> *[...]*
> *9. Consideraciones finales*
> • *Cabe resaltar que los gastos que se generen derivados del proceso de reclutamiento y selección de SE y CAE locales, estará a cargo del OPL.*
> • *Cualquier situación no prevista en el presente capítulo, se establecerá en los convenios de coordinación y colaboración que celebre el INE con el OPL y sus respectivos anexos."*

Ahora bien, del Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebraron el INE y el OPLE de Veracruz, en el marco del Proceso Electoral 2017-2018, se destaca lo siguiente:

En el clausulado se estableció lo siguiente:

> *"Tercera. "LAS PARTES" se comprometen a realizar los compromisos asumidos en el clausulado del presente acuerdo de voluntades.*
>
> *[...] Asimismo, será formalizado un Anexo Financiero, en el cual se expresarán los recursos materiales y financieros requeridos para lograr el objeto del presente instrumento.*
> *En el mencionado Anexo Financiero, "LAS PARTES" incorporarán un calendario en el que se especifiquen las fechas en las que "EL OPLE DE VERACRUZ" se compromete a realizar las ministraciones de recursos financieros a "EL INE", considerando que deberán ser recibidas en su totalidad antes de celebrarse las elecciones. Asimismo, incluirá la fecha del informe finiquito de ingresos y gastos, que las unidades responsables deberán conjuntamente, para determinar el saldo insoluto, mismo que por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales será requerido a "EL OPLE DE VERACRUZ", así como, los mecanismos para dirimir las controversias que se generen durante la vigencia y aplicación del anexo financiero.*
>
> *Los anexos referidos en la presente cláusula, se sujetarán a las disposiciones que al efecto emita el Consejo General de "EL INE" respecto a los plazos, términos y condiciones que para cada apartado se generen."*
>
> *"Décima. "LAS PARTES" acuerdan que los compromisos financieros que deriven de los instrumentos jurídicos serán asumidos en los términos que se disponga en el presente acuerdo de voluntades y el Anexo Financiero correspondiente."*

Ahora bien, en el modelo de anexo financiero (página 4) se previó lo siguiente:

> *"Los conceptos de gasto de los procedimientos, actividades, plazos y acciones a cargo únicamente de el "OPLE" y que se formalizarán a través de una Adenda al presente Anexo Financiero son:*
>
> *Los insumos requeridos por las Juntas Locales de "EL INE" para que las Juntas Distritales lleven a cabo el reclutamiento y selección de SE y CAE Locales (etapa de difusión de convocatoria, evaluación curricular y entrevista).*
>
> *El costo de la producción y envío del examen que será aplicado a las y los aspirantes a SE y CAE Locales."*

Lo anterior, tomando en consideración que las necesidades de cada Entidad Federativa son variables, por lo que las cantidades de insumos requeridos para las actividades de reclutamiento, selección y capacitación de SE y CAE Locales deberá acordarse con la Junta Local Ejecutiva del INE en Veracruz.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR EJECUTIVO

MTRO. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO

C.c.e.p. Mtro. Marco Antonio Baños Martínez. - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.
Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.
Lic. Josué Cervantes Martínez.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz.
Mtro. Christian Flores Garza. Director de Capacitación Electoral.
Mtro. Miguel Saúl López Constantino.- Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
Lic. Eduardo Gerardo Romay Olmos.- Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz.

PORQUE MI PAÍS ME IMPORTA

CFG/YNM/JABS

UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
SECRETARÍA TÉCNICA

OFICIO NÚMERO: INE/STCVOPL/332/2018

Ciudad de México, 3 de mayo de 2018

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

MTRO. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO
DIRECTOR EJECUTIVO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

Por instrucciones del Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, numeral 1, inciso i) y 119, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 73, numeral 1, incisos a) y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 26, numeral 6 y 37 del Reglamento de Elecciones, me permito informarle que en esta Unidad Técnica de Vinculación, se recibió el oficio PCG/0807/2018, signado por el Lic. José Alejandro Bonilla Bonilla, Consejero Presidente del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por el que realiza la consulta sobre precisiones en el marco de los trabajos de coordinación interinstitucional del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, siendo la siguiente:

> "...
> *1. Se nos aclare, hasta donde se encuentren determinadas las obligaciones presupuestales de este Organismo Electoral con respecto a solicitudes de recursos fuera de lo establecido en el Convenio General, su Anexo Técnico y Anexó Financiero;*
> *2. Qué se debe de entender por "medio de transporte necesario" a utilizar por los CAES Locales*
> *3. Si lo referido en el Apartado 6. del "Manual de Coordinación para las actividades de asistencia electoral de CAE y SE Locales", representa para el caso del estado de Veracruz la adquisición de 2,598 teléfonos celulares con su respectivo tiempo aire, así como poner a su disposición 2,598 vehículos con su respectiva dotación de combustible y gasto por peaje por un periodo de diez días."*

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, numeral 2, inciso c), d) y f) del Reglamento de Elecciones, esta consulta deberá resolverse en un plazo no mayor a 3 días siguientes a su recepción durante proceso electoral, o en su caso, de no poder emitirse una respuesta dentro del término establecido, hará del conocimiento la fecha en la que dicha consulta será atendida.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. MIGUEL SAÚL LÓPEZ CONSTANTINO
DIRECTOR DE VINCULACIÓN, COORDINACIÓN Y NORMATIVIDAD DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.** Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral. Presente.
Mtro. Jaime Rivera Velázquez. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Publicos Locales. Presente.
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Presente.
C.C. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Presentes.
C.C. Representantes de Partidos Políticos Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Presentes
C.C. Representantes del Poder Legislativo Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Presentes
Lic. Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente
Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo. Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Publicos Locales. Presente

Validó	Lic. Rocío de la Cruz Damas
Revisó	Lic. Marisol Duarte Martínez
Elaboró	C. Nestor Eduardo Buendía Soriano